



DECRETO ALCALDICIO 001199
LITUECHE, 13 SEP 2016

"Clínica de Tenis Escuelas de la Comuna de Litueche".

DAEM: 0668.-
13/09/2016

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP de las Escuelas.
- La iniciativa de la Administración Municipal de desarrollar políticas de diversidad deportiva en los escolares de la comuna.
- Que con fecha 07/07/2016, se firma contrato con **ASESORIAS DEPORTIVAS HP LIMITADA** y que a la fecha se ha ejecutado la Clínica de Tenis en los distintos ciclos de enseñanza a nivel comunal, ya sean recreativas, culturales y deportivas de damas y varones.
- El Ord. N° 180 de fecha 01/08/2016, de la Directora (s) de la Escuela C.R.S.H., solicitando la "Contratación de un monitor para la realización de un taller "Clínica de Tenis".
- El Ord. N° 150 de fecha 17/08/2016, del Director del Liceo El Rosario la "Cancelación de Honorarios para Clínica de Tenis".
- El Ord. N° 42 de fecha 27/07/2016, del Directora (s) de la Escuela de Pulín, solicitando "Requerimiento de compras para funcionamiento de Clínica de Tenis".
- El Ord. N° 125 de fecha 01/08/2016, de la Directora (s) de la Escuela de Quelentaro, solicitando la "Clínica Deportiva con Horacio de la Peña".
- Que la actividad está inserta en el PME de cada Escuela.
- La autorización de la Encargada de la Subvención de SEP.
- El Memorándum N° 8 de fecha 08/2016, del Coordinado Comunal Extraescolar, solicitando la "Contratación de los servicios con la empresa **ASESORIAS DEPORTIVAS HP LIMITADA**".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° OC
ASESORIAS DEPORTIVAS HP LIMITADA	76.355.900-9	\$ 18.500.000.-	Dieciocho millones quinientos mil pesos. Valor Exento de Impuesto.	5124-347-CM16

- 2.- De Septiembre a Diciembre de 2016, se cancelará con los recursos de Ley SEP.
- 3.- Impútese el gasto de al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Presupuesto DAEM y Ley SEP de las Escuelas de la Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)



ALCALDE RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOPI/RP/PC/AYOV

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).